

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.232

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 24 de Marzo de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de los corrientes, en la que se dispone que en los casos en que un Mutilado de guerra tenga que prestar fianza para algún cargo municipal, se considere bastante la garantía que preste al nombrado el Benemérito Cuerpo de Mutilados, la que sustituirá a la personal o metálica que se requiera para tomar posesión del cargo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Conceder como gracia al empleado del Servicio de Contribuciones don Sandalio Sanz, la hospitalización de su hijo Luis, en concepto de pensionista de 2.ª clase, gratuitamente.

El ingreso en la Residencia provincial de Francisco Gutiérrez

a petición de su madre Leonor Sánchez.

Ratificar el acuerdo de ingreso en la Residencia de la niña María Luz Vázquez, que por haber estado enferma no pudo ingresar a su debido tiempo y expedir duplicado de la orden de ingreso que se ha extraviado a fin de que pueda ser admitida.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada de que ha causado baja en el Manicomio un enfermo psíquico.

Comunicar a la Diputación de Burgos que el Consejo de familia de la demente doña Emilia Leal, recluida en este Manicomio en concepto de pensionista de 4.ª clase, solicita el pase a pobre de la enferma por haberse agotado los bienes con que se satisfacía la pensión de la misma, para que se haga cargo dicha Diputación de la enferma, natural y vecina de esa provincia, desde el día que pase a pobre, remitiendo copia certificada de pobreza que se ha empezado a instruir.

Entregar a don Gregorio Martín Aguado la cantidad de 112,50 pesetas, importe de 25 estancias satisfechas por doña Vicenta de Andrés García, vecino de Etreros (Segovia) y no causadas en el Manicomio por su hijo Julio Aguado de Andrés, que estuvo recluido en dicho Establecimiento hasta el día 6 del actual en concepto de pensionista de 4.ª clase.

Quedar enterada de que el señor Director administrativo del Manicomio ha ingresado en Arcas provinciales 71,20 pesetas, importe de la venta de la piel de una vaca; 975 pesetas, importe de la venta de diez cerdos de recía a don Santiago Bazán; y de que se sacrificaron en el Estable-

cimiento seis cerdos para ser consumidos por los enfermos del mismo.

Que se vendan, con intervención del señor Diputado Delegado, siete cerdos de destete, que interesa el señor Director del Manicomio.

Admitir la razón expuesta por el vigilante del Manicomio don Manuel Aparicio, que faltó al servicio el 11 de los corrientes, alegando haber estado enfermo y manifestando que no puede presentar certificado facultativo por estar movilizado y ausente su médico de cabecera don Jesús González; y advertirle que en casos que ocurra deberá presentar certificado de un médico u otro que le sustituya.

Quedar enterada de que con fecha 22 de los corrientes reanudó sus servicios, manifestando encontrarse completamente curado de las heridas sufridas el 17 de este mes en acto de su cometido, el vigilante temporero del Manicomio don Justino González.

Quedar enterada de que con fecha de 19 del actual ha presentado la dimisión de su cargo el enfermero transitorio del Manicomio don Aquilino González Parrado por causa de salud.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó entregar al Regente de la Imprenta don Mariano Ruiz la cantidad de 2.000 pesetas para la adquisición de papel para la impresión del «Boletín Oficial» y demás servicios que precise la Corporación, quien justificará oportunamente, sirviendo dicho Decreto de justificante al señor Depositario hasta su formalización oportuna.

Quedar enterada y que se cumplimente lo manifestado en una comunicación de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados

de Guerra por la Patria, participando que ha acordado designar al Caballero Mutilado don Daniel Villa Vicente, para el cargo de vigilante vacante en esta Diputación.

Acceder, con carácter de eventualidad y para corto plazo, a lo interesado por el Ayuntamiento de Medina del Campo, relativo a que por no haber concurrido ningún concursante al anunciado para cubrir la plaza de Arquitecto municipal, solicita de esta Diputación los servicios del Arquitecto provincial don Constantino Candeira para el desempeño accidental de dicha plaza, el cual ha puesto como condición la correspondiente autorización para poderse trasladar a dicha villa un día a la semana para la debida inspección de las obras en construcción, todo mientras duren las actuales circunstancias y se puede cubrir en propiedad la plaza.

Aprobar la 14 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1938, y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Admitir y estimar la reclamación presentada por el contribuyente de cédulas personales don Miguel Pardo, vecino de Fontihoyuelo, y de su esposa, en la forma que propone el Negociado.

Manifestar al Caballero Mutilado de guerra por la Patria don José Fernández Calderón, que la provisión de plazas para Mutilados se realiza por mediación de la Comisión correspondiente y con arreglo a las normas que la rigen, vista una instancia suscrita por el mismo, solicitando, con carácter de interinidad, la plaza vacante de practicante del Hospital provincial.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal en el que manifiesta que reclama-

do del señor Director de la Residencia provincial manifestara si los servicios encomendados al practicante de la misma don Blas Morales, que ha sido movilizado a las órdenes del señor Director del Servicio Sanitario del Ejército del Centro por Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, le emite en sentido afirmativo por asumir dichas funciones el practicante interino don Martín Revilla; que en cuanto a los derechos que puedan corresponder al señor Morales como funcionario movilizado están reglados por el Decreto de 5 de Agosto y Orden de 14 del mismo mes del pasado año 1938, disponiéndose en el apartado 8.º del artículo único de la primera de dichas disposiciones que no causarán subsidio los que a la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios en entidades del Estado, Provincia o Municipio, ya que estas entidades seguirán abonándoles los haberes, confirmado por el artículo 5.º de referida Orden; estimando el Negociado que procede acordar el abono de los haberes que devengue el señor Morales en su cargo de practicante de la plantilla de la Residencia provincial.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal y en su virtud, declarar si el vigilante del Manicomio don Francisco Barranco, padre de cuatro hijos menores de catorce años, tiene derecho al percibo del subsidio familiar a partir de 1 de Enero de 1938, aplicándole por analogía con el artículo 11 del Reglamento dictado por la Superioridad, el concepto de beneficiarios a sus hijos dada su cualidad de naturales; de acordarlo así, considerarle incluido en el número 3.º de la escala de la base 3.ª de las aprobadas por la Comisión en 12 de Mayo de 1938 hasta el día 13 de Enero del año actual en que se acordó acomodar esta escala a la señalada en el artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre último que modificó la escala anterior, siéndole de aplicación ésta a partir de esta última fecha; y de no concederle el derecho desde el 1 de Enero de 1938, que se le reconozca a partir de 1 del actual en que según la Orden de 14 de los corrientes vienen obligadas las Corporaciones a satisfacer el subsidio a sus empleados y trabajadores conforme a la escala señalada en el Reglamento de Octubre pasado; y reconocerle el derecho desde el 1 de Marzo.

Reconocer el derecho al percibo del subsidio familiar a don Salvador Blanco y a don Luciano Fraile, vigilante transitorio y vigilante de plantilla, respectivamente, del Manicomio provincial, y a don Teodoro de la Bastida, carpintero temporero del Hospital provincial, desde las fechas de las tomas de posesión respectivas, considerando incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre pasado a don Salvador Blanco, y en el número 2 de referida escala a don Luciano Fraile y a don Teodoro de la Bastida; y recono-

cer igualmente el derecho al subsidio familiar a don Miguel Pérez, obrero de las obras de arreglo de la fachada de la Residencia provincial, considerándole incluido en el número 1 de la ya antes mencionada escala a partir de la fecha en que figure en las nóminas de jornales, debiendo percibir el subsidio al propio tiempo que el jornal.

Incluir en la nómina del subsidio correspondiente al maestro provincial don Eduardo Cid a su hijo Eduardo a partir de 1 de Marzo del año corriente; incluir en la nómina del subsidio correspondiente al vigilante del Manicomio don Aniceto Herrero a su hija Justa a partir de 1 de Abril próximo; y dar de baja en la nómina del subsidio familiar correspondiente al enfermero del Hospital provincial don Natalio Escudero, la parte correspondiente a su hijo Emilio a partir de 1 del próximo mes.

Conceder licencia de quince días con sueldo por enfermedad al enfermero temporero del Manicomio don Buenaventura Fernández.

Que se remita al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo provincial, copia certificada de las bases insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 17, correspondiente al día 22 de Enero de 1925, y la copia certificada del Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso, que comprende la sentencia de este Tribunal y del Supremo sobre revocación del acuerdo referente al nombramiento de Arquitecto a favor de don Constantino Candeira, interpuesto por el señor Fiscal, a virtud de la declaración de lesividad del acuerdo adoptado por la Diputación provincial; y que pase al señor Letrado para que manifieste si procede se persone la Diputación en este asunto.

Que se remita al Servicio Nacional de Turismo, según tiene interesado, una información suscrita por el señor Diputado Gestor don Mariano Silva, referente a las fiestas de los pueblos de esta provincia.

Mostrar conformidad y que se comunique al Ayuntamiento de Villalán de Campos, un informe del señor Ingeniero en instancia de dicho Ayuntamiento que interesa se nombre un auxiliar para el arreglo del camino vecinal de dicho pueblo al de Ceinos de Campos; manifestándose en dicho informe que con fecha 22 de los corrientes se ordena al capitán de Ceinos que con los dos camineros residentes en el mismo y el auxiliar del camino de este punto a Villalán, efectúen los trabajos necesarios en el camino de Ceinos a Villalán.

Aprobar que se adquieran 1.500 kilos de cacao para la elaboración de chocolate, con cargo a la partida 376 del presupuesto.

Aprobar un presupuesto de picado y enlucido en la cocina del Hospital provincial, que asciende a 726,84 pesetas, con cargo a la partida 475.

Que los gastos de traslado

desde Gijón a esta capital del cajista don Juan Manuel Flores para prestar servicio en la Imprenta provincial y que ascienden a 25,40 pesetas, se abonen líquidas con cargo al capítulo 18, Imprevistos, del presupuesto vigente.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 23 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.239.482,99, operaciones extracontables 113.118,74, total de existencias 4.352.601,73 pesetas.

Que visite la Diputación en pleno al excelentísimo señor Gobernador civil para exponerle la urgente necesidad de resolver el problema de las subsistencias para los acogidos en la Beneficencia provincial.

Facultar al señor Presidente para que extienda el correspondiente contrato con el semanario nacional *Domingo*, que interesa una divulgación de la provincia de Valladolid en sus distintos aspectos; siempre que el gasto no exceda de 2.000 pesetas.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor Interventor, y en su virtud que se eleve razonada instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, haciendo constar la cantidad que la Diputación adeuda al Estado por utilidades en la recaudación de contribuciones, y la que el Estado adeuda a la Corporación por premio de recaudación correspondiente al segundo trimestre de 1936, y teniendo en cuenta que ambas deudas tienen análogo origen y están afectadas a fecha anterior al Glorioso Movimiento Nacional, se proponga una de las dos soluciones siguientes: 1.ª Compensar la deuda que el Estado tiene con la Corporación por cuantía de 100.386,93 pesetas con la que la Diputación tiene con aquél y se eleva a 80.477,43 pesetas. 2.ª Si esta solución no fuese factible, que se escalone el pago de la cantidad de 80.477,43 pesetas en cinco años, siguiendo análogo procedimiento al empleado en ciertas contribuciones, y teniendo presente que la Diputación, como entidad que coadyuva a los fines del Estado, no debe de ser gravada de una vez con excesiva carga, imposible de realizar en todas las ocasiones, pero mucho más en las actuales, en las que el Estado la ha mermado sus aportaciones de manera muy sensible y los gastos de Beneficencia se han elevado en proporción enorme.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Presa Valdés y Silva Martín; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de

los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 del corriente mes para abastecer a los Establecimientos benéficos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Mayo, desestimándose la oferta de don Rafael Stampa por falta de reintegro, correspondiente al timbre provincial; procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se determina en el expediente respectivo.

Facultar a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

Valladolid, 28 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.248

Santovenia de Pisuerga

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 4 de Abril de 1939.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 1.249

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Santovenia de Pisuerga, 5 de Abril de 1939.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Imprenta de la Diputación provincial